

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción-, en el marco del Decreto nacional N° 1654/02 que declara el Estado de Emergencia del Transporte Aerocomercial, la instrumentación de la norma pertinente que le garantice a la provincia de Tierra del Fuego:

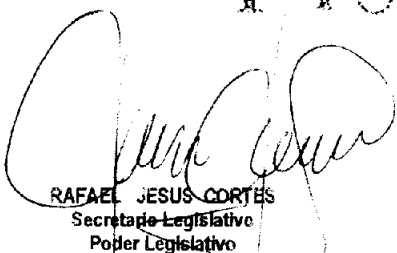
- 1 – La aplicación de un porcentaje mínimo de tarifas de referencia, conforme lo establece el mencionado cuerpo legal;
- 2 – una adecuada frecuencia de vuelos que satisfaga las necesidades de transporte de la provincia.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional – Ministerio de Economía – que, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto nacional N° 1654/02, en la elaboración del proyecto de ley se considere la instrumentación de un tratamiento diferencial en materia fiscal, para las prestatarias de aeronavegación que prestan sus servicios en la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

RESOLUCIÓN N° 148 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo